



ANUNCIO
ÁREA DEL EMPLEADO PUBLICO
 (Autorizado por Resolución n.º 2754/25 de 5 de mayo)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 2754/25 de 5 de mayo, se aprueban las bases y la convocatoria, para la provisión de diversos puestos de Secretario/a de Dirección mediante el sistema de Libre Designación, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 78** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo a través de los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, estableciéndose en el artículo 80 que los puestos caracterizados por su especial responsabilidad y confianza son los que pueden cubrirse por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el **artículo 123** de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía (en adelante LFPA) -de aplicación a la Administración Local en virtud de su artículo 3-, establece, igualmente, que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso y libre designación, de acuerdo con los mismos principios establecidos en el TREBEP, esto es, de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, y en su caso, para puestos provistos por libre designación, idoneidad. En relación al personal laboral fijo, el **artículo 140** de la citada Ley andaluza establece que *"La provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera"*.

En este sentido, el vigente Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla, en su artículo 53, dispone que la carrera profesional se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en la regulación legal que afecta al personal empleado funcionario público.

Continuando con la regulación del procedimiento de Libre Designación regulado en el **artículo 128** de la LFPA, éste establece en su primer apartado que el proceso consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Continúa el

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==		



apartado segundo que la libre designación es la forma de provisión de los puestos singularizados que así lo tengan establecido por disposición legal o reglamentaria o figure como tal forma de provisión en la correspondiente relación de puestos de trabajo. En todo caso, se proveerán por el sistema de libre designación los puestos de trabajo de especial responsabilidad, colaboración y disponibilidad, y aquellos que requieran una confianza personal para ejercer sus funciones.

Por último, el procedimiento de libre designación se encuentra regulado en los artículos **78, 79, 80, 81, 82 y 82** del recientemente aprobado Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, igualmente de aplicación a la Administración Local de conformidad con su artículo 2.3.

El presente procedimiento de provisión de puestos habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el artículo 14, de la Constitución Española, así como conforme a la normativa y planes, entre los que se incluyen, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la ley 9/2018 de 8 de Octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

En este marco normativo, teniendo en cuenta que, desde la última convocatoria de procedimiento de provisión de puestos de Libre Designación, existen puestos -que se proveen mediante este sistema- que se encuentran ocupados provisionalmente, procedería efectuar la presente convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, para la provisión de los siguientes puestos, cuyas partidas presupuestarias, respectivamente, son, y por este orden, 2100 93100, 2101 93100, 1100 23100 y 4100 92000:

Secretaria de Dirección de los Servicios Generales del Área de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==		



- Puesto 1695-7, Personal **funcionario**:
 - Administración General.
 - Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
 - Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
 - Nivel Complemento de destino: 18
 - Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).
- Puesto 1761-2, Personal **laboral**:
 - Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
 - Grupo: I-II
 - Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).

Secretaria de Dirección del Servicio de Intervención del Área de Hacienda:

- Puesto 1695-8, Personal **funcionario**:
 - Administración General.
 - Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
 - Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
 - Nivel Complemento de destino: 18
 - Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).
- Puesto 1761-3, Personal **laboral**:
 - Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
 - Grupo: I-II
 - Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).

Secretaria de Dirección de los Servicios Generales del Área de Cohesión social e Igualdad:

- Puesto 1695-6, Personal **funcionario**:
 - Administración General.
 - Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
 - Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
 - Nivel Complemento de destino: 18
 - Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaria).
- Puesto 1761-1, Personal **laboral**:
 - Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
 - Grupo: I-II

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==		



- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

Secretaría de Dirección de los Servicios Generales del Área de Empleado Público:

- Puesto 1695-9, Personal **funcionario**:

- Administración General.
- Subescala Administrativa/Aux. Administrativa.
- Grupo/Subgrupo: C/C1-C2
- Nivel Complemento de destino: 18
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

- Puesto 1761-4, Personal **laboral**:

- Categoría profesional: Administrativa/Aux. Administrativa
- Grupo: I-II
- Complementos de disponibilidad, responsabilidad y complejidad Técnica (Secretaría).

BASES

Primera.- Participación

Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal funcionario de carrera/personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla**, según el caso, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

- No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción por demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- El personal funcionario de carrera/personal laboral fijo en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia por agrupación familiar solo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el funcionario de carrera/personal laboral fijo se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==		



- El personal funcionario de carrera/personal laboral fijo sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación, podrán ser presentadas en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUHfvvLkg==		



Tercera.- Tramitación del procedimiento de Libre Designación. Propuesta de la persona candidata seleccionada. Nombramiento y publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación, así como el puesto convocado, y las personas que han solicitado los mismos por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Seguidamente, las solicitudes, junto con el correspondiente curriculum, serán enviadas desde el Área de Empleado Público a las Áreas a las que se encuentren adscritos los puestos convocados.

Por las Direcciones Generales de cada Área, con la conformidad del Diputado o Diputada responsable de la misma, se emitirá el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de las solicitudes en cada Área correspondiente. La resolución de nombramiento deberá motivar que concurren en la persona seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más. Dicha resolución, con los datos personales estrictamente necesarios, será objeto de publicación en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Destino adjudicado.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==		



El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La resolución por la que se nombre a la persona seleccionada en el puesto objeto de esta convocatoria, comportará la renuncia automática a la continuidad de ésta en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente en el momento del citado nombramiento.

Quinta.- Cese en el anterior puesto y toma de posesión en el nuevo. Incorporación efectiva.

El **cese** del personal funcionario/laboral designado en el anterior destino deberá efectuarse **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el BOP, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La **toma de posesión** deberá formalizarse con efectos administrativos del **día siguiente al del cese** en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de nombramiento.

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el **día hábil siguiente al del cese** sino implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La Dirección General del Área donde preste servicios el personal funcionario/laboral podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta 20 días hábiles, comunicándose a la Dirección General a la que haya sido destinado. Dicho período se computará a efectos administrativos, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado, si la hubiere.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a la persona interesada.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUhfvvLkg==		



Sexta.- Cese del nombramiento o de la suscripción del contrato.

El personal funcionario nombrado o el personal laboral contratado en el puesto objeto de esta convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional. La resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir en la persona afectada la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

La persona cesada en este puesto de libre designación será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrita provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL (PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	t7I1gxhetWguAnUHFvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2025 08:20:23
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t7I1gxhetWguAnUHFvvLkg==		

